

	NORMA	Revisión: 1
	SERVICIO DE HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR	Fecha: 26/09/2016
ACTUACIÓN ANTE ACCIDENTES		Hoja: 1 de 6

OBJETO

La presente norma reglamenta el procedimiento de actuación ante accidentes de trabajo o indisposición personal de los trabajadores en la Universidad Nacional del Sur. Esta norma debe ser de conocimiento general para su debido cumplimiento. Estableciendo las pautas y acciones a seguir ante toda situación de emergencia sufrida por un empleado o alumno, que pueda afectar su integridad física.

ALCANCE

Todas las personas en relación de dependencia y alumnos, que desarrollen actividades en el establecimiento de la UNS deben estar en conocimiento de las acciones a seguir en caso de una emergencia médica y las actitudes a tomar en función del rol en la emergencia médica.

DEFINICIONES

ACCIDENTE DE TRABAJO: Se considera accidente de trabajo a todo acontecimiento súbito y violento ocurrido por el hecho o en ocasión del trabajo, que da por resultado lesiones traumáticas o incluso la muerte de un trabajador.

ACCIDENTE IN ITINERE: Se considera accidente in itinere a todo acontecimiento súbito y violento ocurrido en el trayecto entre el domicilio del trabajador y el lugar de trabajo o viceversa, siempre y cuando el damnificado no hubiere interrumpido o alterado dicho trayecto por causas ajenas al trabajo.

INDISPOSICION PERSONAL: Inconveniente físico que genera sensación de malestar corporal, impidiendo a quien lo padece desarrollar sus actividades laborales cotidianas,

LESION GRAVE: Daño o perjuicio causado a consecuencia de la relación contractual, que no puede ser contenido con primeros auxilios en el lugar de trabajo; debiendo ser trasladado el accidentado con urgencia hasta el centro médico más cercano.

ENFERMEDAD PROFESIONAL: Es aquella enfermedad contraída como consecuencia del trabajo manifestada por un deterioro paulatino del estado de salud, originada por la combinación de:

- Una concentración ambiental de contaminantes superior a los límites permisibles, y
- Una condición de exposición del trabajador suficientemente prolongado en el tiempo.

RESPONSABLE	VERIFICÓ	APROBÓ

	NORMA	Revisión: 1
	SERVICIO DE HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR	Fecha: 26/09/2016
ACTUACIÓN ANTE ACCIDENTES		Hoja: 2 de 6

NORMATIVA APLICABLE Y OBJETIVOS DE LA LEY SOBRE RIESGOS DEL TRABAJO

24.557

1. La prevención de los riesgos y la reparación de los daños derivados del trabajo se rigen por la Ley 24557 y sus normas reglamentarias.
2. Son objetivos de la Ley sobre Riesgos del Trabajo (LRT):
 - a) Reducir la siniestralidad laboral a través de la prevención de los riesgos derivados del trabajo.
 - b) Reparar los daños derivados de accidentes de trabajos y de enfermedades profesionales, incluyendo la rehabilitación del trabajador damnificado.
 - c) Promover la recalificación y la recolocación de los trabajadores damnificados.
 - d) Promover la negociación colectiva laboral para la mejora de las medidas de prevención y de las prestaciones reparadoras.

OBLIGACIONES DE LA ART

La Aseguradora de Riesgos del Trabajo debe garantizar:

- Asesoramiento y capacitación tanto al empleador como a los trabajadores en materia de prevención de riesgos.
- Asistencia médica al producirse el accidente laboral o lesión o al detectarse la enfermedad profesional, que incluye atención de urgencia, seguimiento, medicación, estudios y tratamientos de rehabilitación.
- Prótesis y ortopedia.
- Traslados entre el domicilio particular y el centro asistencial.
- Recalificación profesional si se determina una incapacidad parcial.
- Servicio funerario.

DERECHOS DEL TRABAJADOR

- Trabajar en un ambiente sano y seguro.
- Conocer los riesgos relacionados a su tarea.
- Recibir capacitación sobre métodos de prevención.

RESPONSABLE	VERIFICÓ	APROBÓ

	NORMA	Revisión: 1
	SERVICIO DE HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR	Fecha: 26/09/2016
ACTUACIÓN ANTE ACCIDENTES		Hoja: 3 de 6

- Recibir los elementos de protección personal.
- Estar cubiertos por una ART a través de la afiliación de su empleador
- Conocer cuál es su ART.
- Recibir asistencia de la ART hasta su curación completa.
- Percibir su remuneración durante su tratamiento y recuperación y una indemnización en caso que se determine una incapacidad.
- Recibir la recalificación laboral de ser necesario.

OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR

- Denunciar ante el empleador o ART, los accidentes de trabajo o enfermedades profesionales.
- Comunicar a su empleador, cualquier situación riesgosa relacionada con el puesto de trabajo o establecimiento en general que considere que él o el resto del personal está expuesto.
- Participar de acciones de capacitación y formación sobre salud y seguridad en el trabajo.
- Utilizar adecuadamente los elementos de protección personal suministrados.
- Realizar los exámenes médicos periódicos.
- Colaborar con todas las medidas preventivas que el empleador implemente.

PROCEDER ANTE UN ACCIDENTE DE PERSONAL DOCENTE Y NO DOCENTE

Accidente con lesión grave en el lugar de trabajo:

Rol del Superior Inmediato

Dará aviso al teléfono de la ART para coordinar el traslado del accidentado en ambulancia hasta el centro médico más cercano.

En forma posterior y simultánea dará aviso a la Dirección de Asistencia y Legajos en el horario de 7 a 13hs al teléfono 4595044 o al teléfono interno 1075, 1076, 1078 y al Servicio de Higiene y Seguridad en el Trabajo (SHST), en el horario de 8 a 14hs al teléfono 4595191 o al teléfono interno 2030 o 2032.

En forma posterior deberá reunir la información necesaria referida al accidente y coordinará

C

RESPONSABLE	VERIFICÓ	APROBÓ

	NORMA	Revisión: 1
	SERVICIO DE HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR	Fecha: 26/09/2016
ACTUACIÓN ANTE ACCIDENTES		Hoja: 4 de 6

on el SHST, para analizar las causas y proponer las medidas correctivas.

Rol Dirección de Asistencia y Legajos

De manera electrónica realizará la denuncia del accidente a la ART dentro de las 24hs (48hs de manera excepcional) de ocurrido el mismo.

Accidente con lesión leve en el lugar de trabajo:

Rol Superior Inmediato

De no requerir traslado en ambulancia, el superior inmediato realizará la derivación al centro hospitalario más cercano, de la red de prestadores de la ART. En forma posterior dará aviso a la Dirección de Asistencia y Legajos en el horario de 7 a 13hs al teléfono 4595044 o al teléfono interno 1075, 1076, 1078 y al Servicio de Higiene y Seguridad en el Trabajo en el horario de 8 a 14hs al teléfono 4595191 o al teléfono interno 2030 o 2032, continuar en forma posterior con la denuncia formal del accidente y la investigación del mismo.

Rol Dirección de Asistencia y Legajo

De manera electrónica realizará la denuncia del accidente a la ART dentro de las 24hs (48hs de manera excepcional) de ocurrido el mismo.

Accidente in itinere:

Rol Superior Inmediato

En el caso de este tipo de accidente, la atención primaria será efectuada por el Servicio de Emergencias Público, comunicándose con el 911, el cual derivará al accidentado al centro hospitalario más cercano de donde ocurriera el siniestro.

Posteriormente el accidentado o familiar del mismo comunicará lo ocurrido a su superior inmediato, quien dará intervención a la Dirección de Asistencia y Legajos en el horario de 7 a 13hs. Al teléfono 4595044 o al teléfono interno 1075, 1076, 1078 y al Servicio de Higiene y Seguridad en el Trabajo en el horario de 8 a 14hs al tel. 4595191 o al tel interno 2030/32, para coordinar la denuncia ante la ART y la investigación del accidente en conjunto con el SHST.

RESPONSABLE	VERIFICÓ	APROBÓ

	NORMA	Revisión: 1
	SERVICIO DE HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR	Fecha: 26/09/2016
ACTUACIÓN ANTE ACCIDENTES		Hoja: 5 de 6

Rol Dirección de Asistencia y Legajos

Esta Dirección de manera electrónica realizará la denuncia del accidente a la ART dentro de las 24hs (48hs de manera excepcional) de ocurrido el mismo.

Asi mismo será la encargada de coordinar la derivación del accidentado hasta los centros de asistencia de la ART.

PROCEDER ANTE UNA INDISPOSICIÓN PERSONAL EN EL LUGAR DE TRABAJO O EN DOMICILIO PARTICULAR

Todo empleado que tuviere una indisposición personal en su ámbito de trabajo o en su domicilio particular y que este afiliado al servicio de Obra Social de UNS, puede solicitar atención al servicio de emergencias médicas (consultas telefónicas <http://www.uns.edu.ar/emergencias>).

Emergencias

Al solicitar el servicio el afiliado debe dar toda la información que le requieran para que puedan determinar si el caso denunciado se encuadra en una emergencia. Si a priori se pudiese determinar que no es una emergencia se procederá de acuerdo a lo estipulado por la Dirección de Asistencia y Legajos.

Traslados

Traslado por imposibilidad física para realizar estudios o recibir tratamientos que requieran desplazarse de su hogar, se debe solicitar la orden al médico actuante, con diagnóstico aclarado y autorizar en SOSUNS.

PROCEDER ANTE EL ACCIDENTE DEL ALUMNO

Ante el suceso imprevisto de un accidente sufrido por un alumno que se encuentre dentro de las instalaciones de la UNS, se deberá actuar en función de la gravedad. Si no es grave se debe efectuar la primera atención en el lugar del acontecimiento, para posteriormente movilizarse por sus medios, hasta un hospital público cercano (hospital de la obra social que posea el alumno accidentado o visitar al servicio de Sanidad para control)

RESPONSABLE	VERIFICÓ	APROBÓ

 SHST <small>SERVICIO DE HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO</small> <small>UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR</small>	NORMA	Revisión: 1
	SERVICIO DE HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR	Fecha: 26/09/2016
ACTUACIÓN ANTE ACCIDENTES		Hoja: 6 de 6

NOTA: Algunas carreras han optado por contar con servicio de emergencias médicas, si este es el caso, los teléfonos estarán en poder de los docentes y a disposición para emergencias.

Rol de Docente: El docente que estuviere a cargo del alumno deberá, procurar la atención al accidentado y contenerlo, posteriormente comunicará la ocurrencia del accidente en forma inmediata al departamento correspondiente y al Servicio de Higiene y Seguridad en el Trabajo de esta Universidad y coordinara con este, para analizar la causa y proponer las medidas correctivas.

Así mismo si se tratare de accidente leve, deberá comunicar lo ocurrido al Departamento de Sanidad para que este realice el control y el seguimiento de la situación.

RESPONSABLE	VERIFICÓ	APROBÓ